



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 000185

LITUECHE, 06 FEB 2013

DA. N° 040  
GRV/mlr  
06/02/2013

**VISTOS:**

Las normas consagradas en la Ley N°. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; El Decreto Alcaldicio N° 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012, que designa alcalde titular; Lo dispuesto en el inciso cuarto del Art. 12°; art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

**CONSIDERANDO:**

- El decreto N° 27 de fecha 09 de Enero de 2013 que llama a Licitación para la mantención de las postas rurales de Quelentaro y Pulín de acuerdo al convenio de Programa de Mantenimientos de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal”.
- Que, la resolución N° 2097 de fecha 22 de Junio de 2012 que aprueba convenios “Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal”.
- Que en el programa antes señalado considera la mantención de las postas rurales de Quelentaro y Pulín.
- Que, dicha licitación se realizara a través del portal mercado público.
- Que, el Oferente debe cumplir con lo estipulado en las Bases Técnicas y administrativas para la mantención de las postas rurales que serán subidas al portal Mercado Público
- Que, dicho proceso de adquisición quedó anotado en el portal Chile compra con el registro con el Registro N° 580075-07-L113.
- Que la oferta presentada no cumplen con los requerimientos establecidos en las bases Técnicas Generales y las bases Administrativas Generales.
- Que el Decreto Alcaldicio N° 103 de fecha 23 de Enero de 2013 que declara inadmisibles las licitaciones del Mercado Público.
- Que se llamo nuevamente a licitación y que los oferentes no cumplieron con lo estipulado en las bases administrativas y términos.

**DECRETO:**

**1.-Declarase inadmisibles** la Licitación N° 580007507-L113 del “Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal”. La siguiente razón:

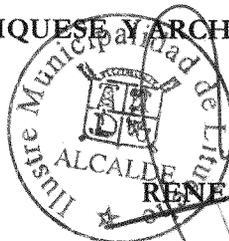
- \* Que los oferentes no cumplieron con lo estipulado en las bases Técnicas.

**2.- Publíquese** copia del presente decreto en el Portal Chile Compra.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**



M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO  
Secretaria Municipal



RENE ACUNA ECHEVERRIA  
Alcalde